

Año 101 — Edición No. 33 339

Martes 17 de Julio de 1984

2 SECCIONES — 20 PAGINAS

PRECIO s/. 10 EN GUAYAQUIL

AL TELLEGRAFO

— DECANO DE LA PRENSA NACIONAL —

as
ta

ción de
ve 2.000

23

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

1. — CELEBRACION Y APROBACION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de abril de 1984, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-RL-84-1177 el 13 JUL. 1984.

2. — OTORGANTE. — Comparece al otorgamiento de la escritura, pública antes mencionada el señor Luis Orrantia González, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 100.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 500.000.000,00.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario E/. 50.000.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 50.000.000,00 en el plazo de un año en numerario.

5. — NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. — La nómina de socios suscriptores es la siguiente: "Compañía Guayaquileña de Inversiones S. A." y "Panain Panamericana de Inversiones C. Ltda."

6. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular dirá: "El Capital de la Compañía es de Quinientos Millones de Suces dividido en doscientas cincuenta mil participaciones iguales e indivisibles de dos mil suces cada una". Se introducen además las reformas a los Artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, que hacen referencia a las atribuciones de la Junta General y a la administración de la Compañía. Se agrega además el Capítulo Quinto, con los nuevos artículos del Décimo Noveno al Vigésimo Tercero, los cuales se refieren a la integración y atribuciones del Directorio, y a las atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General los mismos que ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Guayaquil, 13 JUL. 1984

Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Julio 17/84